



# Definirá la Corte quién revisará impugnaciones

ABEL BARAJAS

La Suprema Corte de Justicia determinará si las impugnaciones contra la suspensión de la reforma judicial deben resolverlas los tribunales colegiados de circuito o el Tribunal Electoral.

El máximo tribunal del País admitió a trámite una solicitud de los Magistrados del Tribunal Colegiado de Circuito de Colima, en la que piden a los Ministros pronunciarse sobre cuál es el órgano jurisdiccional competente para dictaminar las quejas y los recursos de revisión.

Al mismo tiempo, turnó el asunto al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que elabore el proyecto de sentencia que deberá ser votado por el Pleno de la Corte, según el acuerdo publicado ayer en listas.

La solicitud de los Magistrados responde a que el pa-

sado 6 de octubre el Instituto Nacional Electoral (INE) demandó al Tribunal Electoral revocar las suspensiones de los juzgados de distrito contra la reforma y la elección judicial del año entrante.

El argumento del INE es que los Jueces no tienen competencia para frenar actos de naturaleza electoral y sus suspensiones impiden la función de las autoridades especializadas en esta materia.

La Corte acordó requerirle al Tribunal de Circuito de Colima los documentos del caso del cual deriva su solicitud y también ordenó pedirle al Tribunal Electoral un informe y la documentación de sus actuaciones que se pretenden discutir.

Los amparos que han generado esta disputa legal son los presentados en Colima por la Fundación Iris en promoción y defensa de los Derechos Humanos, AC.